

Paquete Económico 2023: reforma a diversas disposiciones fiscales

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022

El pasado 8 de septiembre de 2022, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentó ante la Cámara de Diputados, la propuesta de Paquete Económico para el ejercicio fiscal de 2023 que, en caso de ser aprobado por el Congreso de la Unión, entraría en vigor a partir del 1 de enero próximo.

El Paquete Económico 2023 comprende los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos de la Federación ("LIF"), el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Derechos ("LFD") y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe destacar la ausencia de propuestas de modificación a ordenamientos fiscales como el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La presentación del Paquete Económico marca el inicio de un debate parlamentario, por lo que los contenidos que aquí se presentan todavía no pueden considerarse como cambios definitivos a las leyes fiscales. A continuación se presenta un resumen de los más relevantes.

I. Ley de Ingresos de la Federación

1. Actualización de la tasa de retención de intereses pagados por entidades del sistema financiero

Se propone reformar el artículo 21 de la LIF para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de actualizar la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual será del 0.15%, mientras que para 2022 fue del 0.08%.

II. Ley Federal de Derechos

1. Servicios en materia de espectro radioeléctrico

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deberán homologarse conforme a las normas o disposiciones técnicas aplicables.¹

En ese sentido, el Instituto Federal de Telecomunicaciones expidió los “Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, mismos que entraron en vigor el 27 de junio de 2022.

El artículo segundo transitorio de dichos lineamientos establece que, a partir de su entrada en vigor, se deroga el Capítulo III del Acuerdo referente a los procedimientos para obtener el certificado de homologación provisional, definitivo, así como la renovación o ampliación de los mismos.² Con la entrada en vigor de estos lineamientos, se eliminó el sustento jurídico para la prestación de los servicios descritos en el artículo 174-J de la LFD vigente en 2022.

En razón de lo anterior, se propone la modificación del artículo 174-J de la LFD, para efectos de reflejar el nuevo esquema de homologación establecido en los lineamientos vigentes.

2. Nuevo esquema de cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico

Se propone reformar el artículo 245 de la LFD, que establecía el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de

¹ De conformidad con los artículos 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

² El “Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Abroga Diversos Reglamentos Expedidos con Anterioridad la Entrada en Vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Emite Disposiciones Aplicables al Servicio de Telefonía Pública y las Relativas al Procedimiento de Homologación de Equipos”, publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2019.

telecomunicaciones, el cual se venía pagando anualmente por cada enlace y conforme a ciertas cuotas.

Este esquema se encuentra desactualizado, ya que se establece como referente para el cobro, la capacidad de transmisión de datos con base en canales telefónicos, y actualmente las tecnologías de telecomunicaciones son digitales.

La reforma propuesta busca establecer un nuevo esquema de cobro en el cual se considere la cantidad de espectro concesionado o asignado, lo que permitirá una debida proporcionalidad en el cobro con respecto a la cantidad de espectro utilizado.

* * *

En caso de ser necesario, el área fiscal de Galicia puede profundizar respecto a cualquier tema en particular, considerando los sectores y actividades económicas que se ven involucradas en la aprobación de este Paquete Económico.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

